SEÑORAS Y SEÑORES:

Quisiera iniciar estas palabras, si me lo permiten, citando un artículo constitucional:

> *Para el despacho de los negocios de gobierno de la República, habrá el número de Secretarios que establezca el Congreso General, por una ley.*

Este es el texto del artículo 117 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824. Se trata del precepto constitucional que establecía la organización para el despacho de los asuntos administrativos del orden federal en México, y que estaba vigente –junto con el acta de reformas del '47– en la época en la que el jurista Teodosio Lares dictó la primera cátedra de derecho administrativo en territorio mexicano.

Aquel primer curso de Derecho Administrativo, que descansaba en un enunciado constitucional de innegable sencillez, tiene un significado muy especial: da cuenta de que, en México, la profesión de abogado y la actividad académica, se mantienen profundamente entrelazadas.

En efecto: la profesión del jurista, ha estado siempre ligada a la academia; de ella –de la academia– la profesión se enriquece día con día. Y lo mismo sucede a la inversa: lo que se imparte en las aulas, se alimenta con la experiencia que da el quehacer cotidiano del abogado, en un círculo virtuoso que no se puede –ni se debe– detener.

Allí radica la importancia de que estos congresos, coincidan con el aniversario de aquella primera clase de Derecho Administrativo. Nos recuerda que la sociedad necesita abogados cada vez más preparados y actualizados.

Por ello, es un gusto para mí estar con ustedes en este evento; y quiero decirles que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, está comprometido con las actividades académicas, porque son el medio idóneo para dar un impulso decidido y constante a la cultura de la legalidad.

Pero esta conmemoración tiene una significación adicional, y para comprenderla, debemos preguntarnos: ¿qué ocurría en México, en 1851; cuando Teodosio Lares se dirigió a los juristas en formación, para hablar por primera vez de Derecho Administrativo?

Sin duda, el Siglo XIX representa una época especialmente difícil para los mexicanos: además de guerras internas, los enfrentamientos internacionales fueron la marca de casi toda aquella centuria.

Y en medio de estos sucesos, nuestro jurista, decidió comenzar a impartir una cátedra de Derecho Administrativo, demostrando así, que la educación es una actividad más trascendente que los enfrentamientos; que el atril de un profesor y la toga negra de un juzgador, son contenedores de paz social.

Esa es la función de los Tribunales, y específicamente de los tribunales de lo contencioso–administrativo:

Ser una instancia que escuche a los gobernados, cuando vean que el poder público lesiona su esfera jurídica.

El derecho se explica, se aplica y se discute para beneficio de la sociedad: es la aportación de los abogados en la construcción de una convivencia exitosa y pacífica.

Esta era –seguramente– la visión de Don Teodosio, en 1851.

Claro que 160 años después, el Derecho Administrativo ha evolucionado enormemente: A lo que originalmente era el estudio de la organización estatal, deben sumarse los actos y contratos administrativos, el régimen de los bienes del Estado y la responsabilidad de los servidores públicos, por mencionar solo algunos rubros.

Desde luego, todas estas sub–materias del Derecho Administrativo, deben ser respaldadas mediante la jurisdicción contencioso–administrativa, para dotarlas de una vigencia efectiva.

Por ello, quisiera resaltar que en este año de 2011, también se cumplen 75 años de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, con la que se creó el otrora Tribunal Fiscal de la Federación.

Dicho con otras palabras: el Derecho Administrativo en México, ha estado sustentado por la doctrina desde hace 160 años, y desde hace 75, ha contado con el respaldo de una instancia encargada de resolver conflictos suscitados entre los particulares y el poder público.

Y de la misma manera en que este derecho ha evolucionado en lo sustantivo, también se ha transformado en el aspecto adjetivo. Permítanme citar algunos ejemplos de lo que digo:

A lo largo de sus casi 75 años de existencia, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha experimentado múltiples transformaciones.

Quizá la más notoria es el aumento de su competencia por materia:

Cuando entró en funciones, en el año de 1937, conocía exclusivamente de la materia fiscal federal, con la única facultad de anular el acto impugnado, dejando en total libertad de actuación a la autoridad administrativa demandada.

A esta limitada competencia fiscal del Tribunal, se le fueron añadiendo otras en materia administrativa, hasta que en el año 2000, el legislador reconoció que era necesaria una reestructuración total del Tribunal, comenzando por su denominación.

Así, lo que en 1937 surgió como el “Tribunal Fiscal de la Federación”, se convirtió en el actual “Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”.

Ahora quisiera destacar las transformaciones más recientes que ha experimentado nuestra instancia de lo contencioso–administrativo federal:

- En primer lugar, el Tribunal ya cuenta con facultades para ejercer su presupuesto de manera autónoma, una vez que ha sido aprobado, de acuerdo con la reforma al artículo primero de su Ley Orgánica, que data de diciembre de 2010.
- La segunda, es que el Tribunal ya cuenta con una "Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual", que de inmediato justificó su existencia, con el inventario de más de tres mil asuntos que registra al día de hoy.
  Es un deseo de este Tribunal, que a esta Sala Especializada se sumen otras más, porque sabemos que la especialización en las distintas ramas del Derecho, redunda en una mejor y más completa impartición de justicia.
- Otra modificación que acaba de entrar en vigor, es la relativa a las medidas cautelares, para sustanciarlas de manera más ágil y sencilla y evitar que situaciones de hecho impidan que el procedimiento Contencioso–Administrativo se quede sin materia, o se cause un daño irreparable al actor.
- Asimismo, las sentencias que emitan las Salas del Tribunal, deberán aplicar el principio de mayor beneficio al particular, privilegiando el estudio del fondo del asunto, sobre las cuestiones de forma.
  Esto evitará reenvíos constantes a las autoridades, por vicios de forma en los actos impugnados, atendiéndose la verdadera pretensión del actor desde un inicio.
  Así, redimensionamos la garantía de efectivo acceso a la justicia que consagra el artículo 17 constitucional.
- Además, en agosto próximo, comenzará a operar el Juicio en Vía Sumaria, que permitirá reducir drásticamente los tiempos de resolución de los juicios.
  En términos muy generales, la vía sumaria procederá cuando se impugnen resoluciones definitivas, cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año. También, cuando se impugnen resoluciones definitivas dictadas en violación a una tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte o del Pleno de la Sala Superior del propio Tribunal; y serán resueltos por un magistrado, en forma unitaria.
  De continuar la tendencia actual, estimamos que el 40 por ciento de las demandas que ingresan al Tribunal, se sustanciarán por esta vía, en juicios que no durarán más de 70 días.
- Finalmente, el Juicio en Línea iniciará operaciones también en agosto de este año. Como saben, se trata, en esencia, del mismo juicio Contencioso–Administrativo que ya está previsto en la ley, con sus presupuestos, etapas y plazos, pero con la diferencia de que su sustento es la red de telecomunicación mundial "Internet".

El Juicio en Línea se caracterizará porque:

- El expediente electrónico será el mismo que el expediente en papel, pero será visible solo a través del Sistema de Justicia en Línea.
- Las notificaciones personales se harán utilizando el correo electrónico, que es uno de los medios de comunicación a distancia más populares hoy en día.
- Los justiciables podrán acceder a su expediente y enviar sus promociones durante las 24 horas de los 365 días del año, con lo que ya no estarán sujetos a los horarios de labores del Tribunal, ni tendrán que acudir a él personalmente para revisar el expediente o presentar sus escritos.

Para poner en práctica esta nueva forma de acceder a la justicia, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha realizado sesiones de trabajo con secretarías de estado, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, para informarles la metodología para registrarse y los elementos tecnológicos que deben de cubrir para interactuar en el "Sistema de Justicia en Línea" (me refiero al ancho de banda, especificaciones en sus conexiones a Internet, y capacidad de sus computadoras, entre otros aspectos).

Al día de hoy, más de seis mil autoridades ya se han registrado.

En mayo, se celebrarán estas mismas reuniones, pero con los ciudadanos en general, para que también estén en aptitud de incorporarse al Sistema.

Contamos ya con un "Data Center" que alberga la plataforma tecnológica del Sistema de Justicia en Línea y que, por sus especificaciones técnicas, arquitectónicas e informáticas, garantiza que el Juicio en Línea esté disponible las 24 horas de los 365 días del año, de manera ininterrumpida.

En abril, estará lista una "Sala Virtual" que iniciará operaciones en mayo, para probar el funcionamiento del Juicio en Línea.

Finalmente, el Tribunal ya analiza los "Lineamientos Técnicos y Formales para la Promoción, Sustanciación y Resolución del Juicio en Línea", que regularán tanto a usuarios externos como internos, sobre la manera de acceder al Sistema de Justicia en Línea y de trabajar en él.

Como pueden ver, el Juicio en Línea es una realidad, y será un instrumento que permitirá al Derecho Administrativo –tanto en lo sustancial como en lo procedimental– seguir siendo un referente de seguridad y de sana convivencia entre la autoridad y los particulares en México.

Se trata de un bien público, de un proyecto del Estado Mexicano; que lo propuso el Poder Ejecutivo Federal, lo aprobó en 32 días el Congreso de la Unión en forma unánime, y que el Poder Judicial de la Federación, financia en parte, a través de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.

Por eso, una vez que finalicemos su construcción, el Tribunal lo pondrá a disposición de la comunidad jurídica de Iberoamérica.

Señoras y señores:

El historiador madrileño Carlos Garriga, publicó hace un par de años, en una revista mexicana sobre historia, un artículo del que rescaté una idea, que quiero compartir con ustedes:

> *El Derecho, además de un sistema normativo, es una concepción del ser humano y del mundo; es un aspecto de la cultura que responde a su propia historia.*[1]

Por ello, quienes ejercemos el Derecho, debemos conocer nuestro pasado para convertirlo en un instrumento de reflexión y de prospectiva.

Esta es una idea a la que Teodosio Lares le hubiese gustado que llegáramos el día de hoy, dentro del Tercer Congreso Iberoamericano y del Cuarto Congreso Mexicano de Derecho Administrativo, porque –como ustedes saben– además de jurista, fue Académico de la Historia y miembro del Ateneo Mexicano.

A 160 años de que se impartió la primera cátedra de Derecho Administrativo en México, los abogados tenemos que refrendar el compromiso de cumplir cabalmente nuestro papel ante la sociedad: ser conocedores de la profesión jurídica, y ejercerla bajo los principios éticos que la rigen.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa está consciente de esa responsabilidad y asume su compromiso en la conformación de un sistema de impartición de justicia de vanguardia, para que la sociedad cuente con una instancia contencioso–administrativa lista en todo momento para hacer frente a su misión constitucional: la de dirimir las controversias entre los particulares y la administración pública federal.

Estimados colegas abogados y académicos:

Impartir cátedra es explicar el derecho; impartir justicia es darle vida al derecho.

Con esta idea de afinidad entre docencia y jurisdicción, a nombre del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y en el mío propio, envío a todos una calurosa felicitación, y los mejores deseos de éxito en sus actividades personales, profesionales y académicas.

Muchas felicidades y muchas gracias.

[1] "Historia y derecho, historia del derecho". En *Istor*, año IV, número 16, primavera de 2004.